

En Trebujena siendo las 21:00 horas del día 3 de Agosto de 2004, en la CASA CONSISTORIAL, se reúnen los Sres. que al margen se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión ORDINARIA de la PLENO, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A04200408031001.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Propuesta: De la Secretaría-Intervención, de aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los pasados días 9/II, 20/IV y 19/V del año en curso.

ASISTENTES:

Presidente:

CARDENAS MORENO MANUEL

Vocales:

CHAMORRO SANCHEZ JOSE M^a
ROBLES ANDRADES ROSARIO
FERNANDEZ BENITEZ MANUEL
OLIVEROS RIVEROLA FCO. MIGUEL
ROSADO HIERRO ELISA
GALINDO MARCHENA JOSE M^a
CABRAL FERNANDEZ JOSE
CASTILLO GOMEZ JUANA
CARO AGUILAR CANDIDO JUAN
CHAMORRO PEREZ JOSE

Secretario:

CLAVIJO GONZALEZ ENRIQUE J.

AUSENTES:

Sin Excusa:

LOPEZ OLIVEROS JUANA

Con Excusa:

SALVADOR CABALLERO ANTONIA

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 50 y 52
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 80.2

Informe Jurídico: De conformidad con la propuesta

Intervenciones: No se producen.

RESOLUCIÓN: Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

La aprobación de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los pasados días 9/II, 20/IV y 19/V del año en curso.

A04200408031002.- CONOCIMIENTO DE OFICIO DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DON JOSE CABRAL FERNANDEZ, NOTIFICANDO SU BAJA EN EL CITADO GRUPO MUNICIPAL.-

Propuesta: Del Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Don José Cabral Fernández, de toma de conocimiento por parte de este Ayuntamiento de que causa baja en dicho grupo, pasando a formar parte de esta Corporación, como Concejal no adscrito.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley Orgánica del Régimen Electoral General: art. 181
- Ley de Bases del Régimen Local: arts. 19, 20 y 73 a 78
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 9 y 23 a 29
- Resolución de 27/II/1.987 de la Dirección General de Administración Local, sobre posición ordinal del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y aplicabilidad del mismo en las entidades que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongan de Reglamento Orgánico propio de la Entidad: epígrafe 8
- Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de ratificación de

Acuerdo de Código de Conducta Política.

- Reglamento Orgánico Municipal: arts. 14 y 15

Informe Jurídico: De la Secretaría-Intervención, del siguiente tenor literal:

“1.- La Ley de Bases del Régimen Local, en sus artículos 19, 20 y 73 a 78, regula el estatuto jurídico de los miembros de las Corporaciones Locales.

Para el caso que nos ocupa, preceptúa que los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan. Pasando a determinar los derechos y obligaciones de estos Grupos Municipales.

2.- La Resolución de 27/II/1.987 de la Dirección General de Administración Local, sobre posición ordinamental del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y aplicabilidad del mismo en las entidades que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, Reguladora de la Bases del Régimen Local, dispongan de Reglamento Orgánico propio de la Entidad:

En su epígrafe 8 y por lo que se refiere al Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, y sin perjuicio de que los derechos y deberes reconocidos en norma de rango legal para los mismos deba de entenderse como norma básica, determina que *“los preceptos que no sean reproducción de normas legales, sino concreción o desarrollo pueden, desde luego, ser objeto de regulación distinta en el Reglamento Orgánico de cada Corporación”*.

3.- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, en el tema que nos ocupa, del Estatuto de los Miembros de las Corporaciones Locales, determina

En sus artículos 23 a 29, que los miembros de las Corporaciones Locales, se constituirán en grupos, asignando a los mismos diversos derechos y obligaciones.

4.- En base al Acuerdo de Código de Conducta Política, suscrito entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y representantes de partidos políticos, a efectos de evitar el transfuguismo político, por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, al asunto quinto del Orden del Día.

Se asumió propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a los efectos de regular en el ámbito de Reglamento Orgánico Municipal la adscripción de los Concejales que se dan de baja en su Grupo Municipal, creándose la figura del Concejal no inscrito.

5.- Mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil, se aprobó el Reglamento Orgánico Municipal

En el mismo en los artículos 14 y 15, se preceptúa de forma literal:

“Aquellos Concejales que causen baja en el grupo municipal en el que inicialmente se hubiesen inscrito, tendrán la condición de Concejales no adscritos. Los mismos no podrán formar nuevo grupo político ni integrarse en uno distinto de aquel en que lo haga inicialmente, permaneciendo en la condición de Concejales individual, al que se denominará por su nombre y apellidos”.

Recogiéndose a continuación los derechos de los citados Grupos Municipales en cuanto a aportaciones económicas, utilización de locales e infraestructura.

Si hay que reseñar, que en todo caso, no cabe menoscabo del derecho a la participación activa y a la presencia de estos Concejales no Adscritos, en los órganos corporativos informativos y resolutivos a que tuviesen derecho.”

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

Tomar conocimiento de la baja del Concejales de esta Corporación, Don José Cabral Fernández, en el grupo municipal del PSOE y su pase a Concejales no adscrito.

A04200408031003.- DICTAMEN DE APROBACION DE PROYECTO DE REHABILITACION DE ESTRUCTURA DEL CASTILLO DE TREBUJENA.-

Dictamen: De aprobación del Proyecto de Rehabilitación de Estructura del Castillo de Trebujena, a ejecutar con cargo a subvención concedida por la Excm. Diputación de Cádiz, con cargo a los fondos FEDER, a través del Proyecto Cultur-Cad (Consolidar las Culturas Turísticas de la provincia de Cádiz).

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: arts. 23 y 90 a 94
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: art. 52
- Ley 16/1.985 del Patrimonio Histórico-Artístico Español: arts. 9 a 13 y 22
- Ley 1/1.991 del Patrimonio Histórico Andaluz: arts. 21 a 26
- Decreto 19/1.995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz: arts. 44 y concordantes

Intervenciones:

Toma la palabra como proponente, el Concejales Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, Don José María Galindo Marchena; que con el Proyecto que se presenta lo que se pretende es crear en el antiguo Castillo de Trebujena, una Sala Permanente de Arqueología, Artes y Costumbres, con cargo al Programa Acode.

Entiende que se trata de una buena noticia, ya que aunque no es un Museo, la idea es que lo sea a medio plazo.

Las obras a ejecutar serán las de demolición interior y rehabilitación interior y exterior, además de la posibilidad de construcción de un sótano con lo que ello va a implicar de estudio de restos arqueológicos en los sustratos del edificio, además de los compromisos de particulares de aportación de restos arqueológicos para su exposición en dicho centro.

Interviene el Concejal Don José Cabral Fernández, para hacer ver que ya en la Comisión Informativa efectuó propuesta adicional a esta, que por su importancia cree que debería de haberse incluido en esta sesión como asunto independiente, pero que en todo caso expresa. Se refiere a la de solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la inclusión de Trebujena en la Ruta El Idrisi del Legado Andalusi, a estos efectos hace constar que, "a los efectos de solicitar ante la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía la inclusión de Trebujena en el Legado Andalusi, entiende que los argumentos son, entre muchos, los siguientes:

La Casita de Palomares constituye el mayor reconocimiento, con sus vestigios, a nuestro pasado árabe.

El Castillo, dicho de Guzmán el Bueno, pero que lo es de los almohades, es un reflejo, aunque deteriorado de nuestro pasado en esa misma dirección, y que puede ser revalorizado ahora manteniendo una sala árabe en la nueva utilización del mismo.

Es históricamente insoslayable el que la Ruta Marítima de El Idrisi pasaba justo por el Marsá (Puerto) de Tarbissena (Trebujena), que se caracterizaba por sus exportaciones de aceite, sobre todo, al Medio Oriente.

Y aún así, el desconocimiento de unos, el olvido inveterado de otros y la desidia de los más, no deben ser permitidos por esta Corporación. Así que actúese a los efectos, por las ventajas que puedan derivarse de tal exigencia".

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para hacer constar que en la Comisión Informativa faltó información al respecto por la ausencia del proponente. En relación con el dictamen, se congratula y afirma que no puede por menos que está conforme ya que la propuesta aparecía en el programa electoral de su partido. Terminando con el ruego de que se cuente con gente de Trebujena, tanto para las ideas de la rehabilitación como en la información para la recuperación de nuestra propia historia.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Doña Juana Castillo Gómez, para mostrar el voto favorable de su grupo a la propuesta y preguntar que se piensa hacer con los que tienen actualmente puestos en el Mercado de Abastos en dicho edificio.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IUCA, Don Manuel Fernández Benítez, para hacer ver que debemos de felicitarnos por haber conseguido una inversión de ciento veinticinco millones de las antiguas pesetas, para una rehabilitación con

mayúsculas, en un proyecto interesante.

Retoma la palabra el proponente, para hacer ver que asume la propuesta del Concejal Don José Cabral Fernández, en cuanto al Legado Andalusi, así como las sugerencias del Portavoz del PA.

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente, Don Manuel Cárdenas Moreno, para hacer ver se está hablando de un Bien de Interés Cultural y que cualquier actuación sobre el mismo debe de ser aprobada previamente por la Comisión Provincial de Cultura a la que hay que remitirle el Proyecto para su estudio, paralelamente a su gestión a fin de la tramitación de la subvención concedida para su financiación por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

A este respecto y dada la envergadura de la actuación entiende que es oportuno y necesario su separación con la propuesta adicional efectuada por el Concejal Don José Cabral Fernández en relación con el Legado Andalusi y la Ruta El Idrisi, para la que propone la creación de un grupo de estudio y seguimiento para fundamentar la solicitud a la Junta de Andalucía.

Entrando en el Proyecto hace constar que la idea es revitalizar así mismo el mercado de abastos y que para ello adelanta que para la próxima sesión Plenaria se planteará a nivel de este Ayuntamiento o de la Empresa Pública Municipal Trebujena Emprende, la adquisición del local de la antigua Sociedad Cooperativa de Consumo Colobona para la instalación de usos comerciales y administrativos.

RESOLUCIÓN: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad:

1.- Aprobar el Proyecto de Rehabilitación de Estructura del Castillo de Trebujena, a los efectos de instalación permanente de Sala de Artes, Costumbres Populares y Arqueología, así como ordenar la gestión de las licencias y autorizaciones pertinentes ante otras administraciones competentes, en particular la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al tratarse de un Bien de Interés Cultural, a los efectos de la ejecución del Proyecto.

2.- Aceptar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y con cargo al Proyecto Cultur-Cad de los fondos Feder, a los efectos de la ejecución de dicho Proyecto.

3.- Aprobar el compromiso de cofinanciación por parte de este Ayuntamiento, en la parte no subvencionada, con cargo al Presupuesto Municipal.

4.- Hacer constar, que al día de la fecha, no se ha solicitado ni se le ha concedido a este Ayuntamiento, ningún tipo de subvención para la misma finalidad.

A04200408031004.- DICTAMEN DE APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN CORTIJO ALVENTUS.-

Dictamen: De aprobación del Proyecto de Instalación Eléctrica

mediante Línea Aérea y Centro de Transformación en Camino Vecinal de Trebujena al Río Guadalquivir redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Miguel Campos Parra, a efectos de su financiación con cargo al Programa de Ayudas del Plan Energético de Andalucía 2.003-2.006.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: arts. 23 y 90 a 94
- Orden de 31/VII/2.003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el periodo 2.003-2.006..

Intervenciones:

Toma la palabra como proponente el Alcalde-Presidente, Don Manuel Cárdenas Moreno, para hacer constar que se trata de un Proyecto de Electrificación propuesto por los propietarios del Cortijo Alventus, que tratándose de una actuación interesante por sí misma, coadyuva además a agilizar las actuaciones municipales en la zona.

Hace ver que el presupuesto de ejecución, entregado hoy mismo por el Técnico redactor del Proyecto, asciende a noventa y dos mil doscientos treinta y nueve con veintitrés (92.239,23) €, de los que la Junta de Andalucía, de conformidad con la vía de subvenciones para estas actuaciones, subvencionaría hasta el 50%, existiendo acuerdo con los propietarios de dichos terrenos de asunción del resto del importe de ejecución.

Interviene el Concejal Don José Cabral Fernández, para referir que en su opinión, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, debería de ser generosa en esta actuación y participar, aunque fuera de manera simbólica, por entender que como beneficiarios así mismo de la actuación, debe de participar como uno más.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del PA, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para hacer ver que si el 50% de los costes de ejecución no van a ser subvencionados y deben ser abonados por los propietarios afectados, de ello se aprovecharán los nuevos ricos que se instalen en la zona.

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene su Portavoz Doña Juana Castillo Gómez, para en primer lugar hacer ver que el presupuesto del Proyecto ayer no constaba en el expediente, por lo que critica la falta de datos en los asuntos a tratar y resolver por este Ayuntamiento Pleno, que coarta la capacidad y el derecho a la información.

Por otro lado y en relación con este Proyecto de Electrificación de zona rural, pregunta si los vecinos del Corredero van a tener la misma suerte.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IUCA; Don Manuel Fernández Benítez, para aseverar las ventajas del Proyecto así como conseguir una mejor calidad de vida a familias de Trebujena.

Vuelve a tomar la palabra el proponente, para hacer ver, que la financiación de este Proyecto, se enmarca en una negociación general a los efectos principalmente de dotar de acometida de agua y energía eléctrica a los Chozos Marismeños y que por parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir se ha financiado la acometida de agua potable por un importe de inversión importante.

Por otro lado hace ver que no tiene nada que ver con el Proyecto Turístico, y que en todo caso será al revés, ya que en el mismo se prevee una subestación de energía eléctrica, de la que el municipio se puede beneficiar en caso de déficit energético.

Por lo que respecta a la falta de los presupuestos en la documentación existente en el expediente de Pleno, ruega disculpas haciendo ver en todo caso que como casi siempre se plantea los problemas de urgencia y de ejecución sobre la marcha.

En cuanto al Corredero, entiende que no tiene nada que ver con esta propuesta, ya que entre otras cosas en dicha zona lo único que ha habido ha sido solicitudes de autorización para el enganche, estando el asunto pendiente con los propietarios de dicha zona para buscarle una solución que no signifique por otro lado el potenciar actuaciones como esta.

RESOLUCIÓN: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal de IUCA y del Concejales no adscrito Don José Cabral Fernández y la abstención de los Concejales de los Grupos Municipales del PSOE y PA:

1.- Aprobar el Proyecto de Instalación Eléctrica mediante Línea Aérea y Centro de Transformación en Camino Vecinal de Trebujena al Río Guadalquivir.

2.- Solicitar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, subvención con cargo a la Orden de 31/VII/2.003, para la financiación del citado Proyecto.

3.- Adoptar acuerdo en el sentido de asumir la parte de la financiación no subvencionada, sin perjuicio de los acuerdos que se adopten con los propietarios beneficiados a los efectos de que los mismos colaboren en dicha financiación.

4.- Hacer constar que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto, por ser de propiedad municipal, así como compromiso de los propietarios de cesión y autorización para ello, en los de propiedad privada.

5.- Hacer constar que este Ayuntamiento no ha solicitado ni recibido otras subvenciones para la misma finalidad.

A04200408031005.- DICTAMEN DE RATIFICACION DE ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE BAREMACION DE SOLICITUDES DE REHABILITACION 2.004.-

Dictamen: De ratificación de acuerdo adoptado por la Comisión

Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, en virtud de competencia delegada por este Ayuntamiento Pleno en la misma para esta materia, y que es del siguiente tenor literal:

“ A08200407162001.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE BAREMACION DE SOLICITUDES DE REHABILITACION DE VIVIENDAS CON CARGO AL PROGRAMA 2004 DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Propuesta : De aprobación definitiva de baremación de solicitudes de rehabilitación de viviendas con cargo al programa 2.004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 22.1.q.
- Decretos 166/99 y 127/02 de la Junta de Andalucía en relación con la Rehabilitación de Viviendas.
- Orden de 15 de Septiembre de 2.003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se convoca a los Ayuntamientos,....., interesados en realizar, en el año 2.004, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica

Informe Técnico: Haciendo constar que tras el periodo de exposición pública de la baremación provisional, se han efectuado las siguientes reclamaciones:

- José Campos Gatica solicitando revisión de la valoración dada por tenencia de propiedades rústicas toda vez que se le ha expropiado 6.982 m2 para construcción de carretera: Proponiéndose su admisión y modificación de la puntuación que pasaría de 15,01 a 46,24 puntos.
- Agustín Fernández Ruiz, en contra de su exclusión, proponiéndose su desestimación ya que según informe de la Asistente Social los ingresos son superiores a 2,5 el Salario Mínimo Interprofesional.
- José Ismael Núñez Aguilar, entendiéndose que no procede la documentación adicional, declaración de la renta de la madre, solicitada; entendiéndose la necesidad de su aportación.
- José Pulido Cabrera solicitando revisión de la puntuación técnica por las condiciones de la vivienda, proponiéndose una puntuación adicional técnica por mal estado de techos de 12 puntos.
- Manuela Gómez Galafate solicitando revisión de la puntuación técnica por las condiciones de la vivienda, proponiéndose mantener los puntos asignados.
- Bartolomé Caro Silva, solicitando revisión de la puntuación técnica por las condiciones de la vivienda, proponiéndose mantener los puntos asignados

Intervenciones : No se producen

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto y sometido a votación, y en virtud de delegación expresa efectuada por el Ayuntamiento Pleno en esta

Comisión Informativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debiéndose de entender en todo caso ese acuerdo como adoptado por el Ayuntamiento Pleno, como órgano delegante, se acuerda por unanimidad:

1.- Elevar a definitiva la baremación de solicitudes de subvenciones para rehabilitación de viviendas que supongan la residencia habitual de los solicitantes, con cargo al programa del ejercicio 2.004 de la Consejería de Obras y Transportes de la Junta de Andalucía, que resulta del siguiente tenor:

CABRERA RAPOSO JUAN	213
TEJERO ARIAS JUANA.....	210
CARO SILVA MIGUEL	207,27
SANCHEZ NUÑEZ ANTONIA	203
GALAN CABRERA MARIA ANTONIA	198,5
SANCHEZ BAEZ FRANCISCO	198
PAZOS GARCIA JUANA MARIA	196
FERNANDEZ ROMERO MIGUEL	195
GOMEZ CARO MANUELA	194
SANCHEZ PULIDO ANGEL	191
CORDERO FERNANDEZ ANTONIO	188
GALAN CARO MICAELA	186
VARELA RUIZ PETRA	182,5
CABALLERO CABALLERO MANUEL	182,5
PERDIGONES GUTIERREZ JUAN	178
HERRERA BUSTILLOS MIGUEL	174,92
MENACHO GONZALEZ DIEGO	174
PAZOS ANDRADES FRANCISCA	171,5
ROMAN PEREZ MANUEL	171
SANCHEZ RAMIREZ ANA	170,49
CABRERA ANDRADES ANTONIA	166
PEREZ GARRIDO ENRIQUE	165
CEBALLOS GALAN JOSE	164
SALMERON MOSCOSIO MERCEDES	163,83
OSSORIO MONTESDEOCA JUAN	160
PULIDO CABRERA JOSE	160
CARO NUÑEZ JOSE	159
CABRAL RUIZ JOSE	158,5
BECERRA GARCIA CRISTOBAL	157,5
PULIDO GARCIA JUAN	157
GARCIA GARCIA FRANCISCO	156
OLIVEROS OLIVEROS JOSE	154,67
GATICA SANCHEZ MANUELA	154
CABALLERO AGUILAR JUANA	152
JARANA BUSTILLOS DIEGO	149
GALINDO ARANA FRANCISCO	145,5
RUIZ FERNADEZ MARIANO.....	143,5
GALAN ROMERO ANTONIA	142
ROSADO MARIN FRANCISCO	140,57
PEREZ GARRIDO ANTONIO	139,5
PEREIRA MANCILLA MANUEL	139
PEREZ APARICIO PALOMARES	136,6
CARO SILVA BARTOLOME	136,5
GUZMAN CARO ANSELMO	136

ZAMBRANO GARCIA CATALINA	136
PAZOS NUÑEZ ANTONIA	135
BAEZ ARIAS ILDEFONSO	134,9
RAMIREZ GALAN ISABEL	134,75
FERNANDEZ CARO ANTONIA	133
CANCELA VALDERAS MIGUEL	133
PEREZ ROMERO MIGUEL	129,5
LEAL ANDRADES MIGUEL	128
CARRASCO VASCO MARIA	128
GOMEZ GALAFATE MANUELA	127,75
HEDRERA SALGUERO JUAN	127
CARO VEGA FLORENCIO	126
CABRERA ROMERO ANA	126
FUEGO CORDERO JOSE	123,44
MORENO PAZOS CRISTOBALINA	122,5
CRUCES GALAN BLAS.....	120,01
BEATO RODRIGUEZ MIGUEL	120
GARCIA ROBLES JOSE	119
CABALLERO CABALLERO JOSE	118,75
GARCIA GALAN FRANCISCO	117
FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	117
ANGEL AFANADOR JUAN	116,5
CARO NUÑEZ JOSEFA	116
SUAREZ MOSCOSIO MARIA CARMEN	116
GOMEZ DOMINGUEZ ANTONIO	115,05
ANGEL DIANEZ ENRIQUE	112,97
ANDRADES GONZALEZ JULIO	112
CARRASCO GARCIA RAFAEL	111,5
MORENO VARELA ANGEL MANUEL	111,5
DELGADO ARELLANO JUAN	111
CABRAL VARELA JOSE	108,63
RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO	108
CABALLERO GUIJO MARTA	108
CARO GALAFATE JOSEFA	106
GARCIA BAEZ ANTONIA	105
PAVIA RIOS MANUEL	102
PARRA VEGA FRANCISCO	101,5
ANGEL GALAFATE ROSA	101
CEBALLOS CAMPOS CONCEPCION	100 (Tarjeta Oro)
CORDERO TEJERO FRANCISCO	97,31
VEGA NUÑEZ JUAN	97,23
CARO SILVA JUAN	95,45
FERNANDEZ PULIDO DOLORES	93
TEJERO PRUAÑO ANDRES	92,5
ARAUJO RUIZ MARIA CARMEN	92
CARO NUÑEZ DOLORES	91,04
HEDRERA RODRIGUEZ MANUEL	90
RODRIGUEZ PARADAS ANTONIA	89,96
CABRAL GARCIA JOSE MARIA	89,86
PULIDO RAMIREZ FRANCISCO	89,5
GATICA ANDRADES ANTONIO	87,42
GOMEZ BURON RAFAEL	87
CABRERA RAPOSO JOSE	86
HEDRERA PEÑA JOSE	85
ROMERO PAZOS JOSE LUIS	82
CABRAL PARRA DIEGO	81,55

GALAN DELGADO PALOMARES	81,4
CARO MORENO JOSE	79,12
RAMOS CABALLERO MIGUEL	76
CARO BAEZ ANGEL	75,77
GALAFATE VEGA RAFAELA	75
MOYANO GUERRA ROSARIO	74,24
CLAVIJO VARELA JUAN	73,1
TEJERO CALA MIGUEL	71,83
DOMINGUEZ ANDRADES RODRIGO	71
RAPOSO CARO DOLORES	69
CABALLERO FERNANDEZ JUANA	67,5
GALAFATE CABRAL FRANCISCO	67
SILVA CARRASCO JUAN	65
CABRERA ANDRADES JOSE	63,92
CABALLERO VILLAGRAN MANUEL	62
GOMEZ RODRIGUEZ DOLORES	61,74
GARCIA SEVILLA RAFAEL	60,87
NUÑEZ RAMIREZ ANTONIO	55
SALGUERO QUINTERO JOSE ANTONIO	50,55
CAMPOS GATICA JOSE	46,24
CEBALLOS RAMIREZ MANUEL	46
CARRASCO GARCIA AGUSTIN	37,92
PAZOS NUÑEZ JUAN	26
GARRIDO ROMERO ANTONIO	19,13
MORENO CABRAL AGUSTIN	10,74
VAZQUEZ TUNDIDOR MIGUEL	0
ROSADO ARANA FRANCISCA	0
TEJERO CABRAL FRANCISCO	0

*Excluidos por no reunir los requisitos estipulados en la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007:

TEJERO TEJERO MARIA JOSE
 PRUAÑO CARO FRANCISCA
 PINTENO RAPOSO JOSEFA
 GOMEZ RAPOSO JUAN
 FERNANDEZ RUIZ AGUSTIN
 CARO SILVA JOSE
 ANGEL MORALES ENRIQUE
 NUÑEZ AGUILAR JOSE ISMAEL

2.- Hacer constar que los solicitantes y las viviendas incluidos en la relación preferencial, cumplen los requisitos exigidos en el art. 66 del Decreto 149/2.003 por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

3.- Reseñar que las solicitudes incluidas han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido.

4.- Que las relaciones preferenciales han sido objeto de exposición pública

5.- Que los edificios y viviendas sobre los que se actúa, no

están calificados como fuera de ordenación.”

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: arts. 123 a 126 y 115.3

Intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Cárdenas Moreno, se hace constar que como todos los años, Trebujena ha conseguido su inclusión en el Programa de Rehabilitación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pudiéndose afirmar que este año se pueden beneficiar casi el doble de trebujeneros que en el año pasado, con lo que se va consiguiendo de una forma efectiva la rehabilitación del patrimonio inmobiliario.

RESOLUCION: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad:

La ratificación del acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales de este Ayuntamiento.

A04200408031006.- DICTAMEN DE ADHESION DEL MUNICIPIO DE TREBUJENA A LA RUTA DEL VINO.-

Dictamen: De la Alcaldía-Presidencia, de adhesión de este municipio de la Ruta del Vino en el Marco de Jerez, en fase de constitución por los municipios del Marco.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.2.q)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23

Intervenciones:

Como proponente, por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Cárdenas Moreno, se hace constar que en base a la iniciativa de la Dirección General de Comercio y Turismo del Ministerio de Economía y Hacienda, de Las Rutas del Vino de España, el Consejo Regulador y el Ayuntamiento de Jerez están elaborando un proyecto con los Ayuntamientos del Marco de Jerez, proponiéndose la adhesión de Trebujena a este Proyecto en elaboración.

Hace ver que se trata de potenciar la cultura del vino en sentido amplio, como embrión de un paisaje, una cultura e incluso de una arqueología típica, y aún entendiendo que con este Proyecto no se resolverán los problemas del Marco, es algo que se debe de aprovechar.

A este respecto, quiere aclarar que en la documentación aportada a los Grupos Municipales de los asuntos a tratar en esta sesión Plenaria, se ha producido un error al incluir en la misma un oficio de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, al que aprovechando el momento quiere responder diciendo que el Proyecto que se plantea no nace aquí, sino en el Consejo Regulador y que el expediente que se trata, no estaba

en las dependencias municipales sino en la Oficina de Fomento Económico, de ahí el error.

Toma la palabra el Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández, para hacer ver que en su opinión, la información dada por el Sr. Alcalde es correcta pero incompleta, ya que en todo caso, el Ministerio actúa en este tema a instancia de parte, y esta es Acevin, y en nuestro caso de debe de manera inmediata volver a formar parte de esta Asociación de Ciudades del Vino.

Entiende que el turismo es una de las posibles fuentes de ingresos colaterales más importante para las bodegas del Marco, y que debe de servir para potenciar el acervo cultural de Trebujena.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PA, Don Cándido Juan Caro Aguilar, para hacer ver que en la documentación existente para la Comisión Informativa en la que se estudió este asunto, no había documentación alguna; que las formas hay que guardarlas y que si las cosas se hubieran hecho bien, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir no se hubiera sentida afectada.

Por el Grupo Municipal del PSOE, su Portavoz Doña Juana Castillo Gómez, adelanta el voto a favor de su grupo a la propuesta. Pero quiere elevar queja en cuanto a la documentación que se ha omitido, y que el Primer Teniente de Alcalde llegó a decir que se basaba en conversaciones telefónicas, solicitando que conste en Acta el ruego de que la documentación de los asuntos que vayan a ser tratados en las sesiones plenarias este en la carpeta ante de las sesiones.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IUCA, Don Manuel Fernández Benítez, para hacer ver que en su opinión Trebujena debe sumarse a todas las actuaciones que se efectúen en el Marco del Jerez.

En cuanto a la falta de documentación de algún asunto, ya se han dado las justificaciones, en este caso que el expediente estaba en la Oficina de Fomento Económico, y que son problemas de coordinación que intentaremos que no vuelvan a ocurrir.

En relación con Acevin, constata que se han retomado los contactos y dado instrucciones a la Oficina de Fomento Económico para volver a integrarse.

RESOLUCIÓN: No produciéndose mas intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad:

El aprobar la adhesión del municipio de Trebujena al Proyecto en elaboración de la Ruta del Vino en el Marco del Jerez.

A04200408031007 .- DICTAMEN DE CONCESION DEL RACIMO DE ORO 2.004.-

Dictamen: Que se efectúa por el Concejal Delegado de Fiestas de este Ayuntamiento, Don José María Chamorro Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“En este año 2.004 no se ha registrado ninguna propuesta nueva a pesar de la invitación formulada por la Delegación de Fiestas.

Entre las propuesta que han formulado las distintas organizaciones y asociaciones locales en años pasados ha figurado en los últimos tiempos la de Don Juan Robles Marchena.

Don Juan Robles Marchena, natural de Trebujena, comenzó trabajando como mozo de Don Pedro Domecq de la Riva, pasando más tarde a trabajar, ya como cochero, con Doña Blanca Domecq Zurita, consiguiendo en aquella época sus primeros títulos.

A finales de los ochenta comienza a trabajar en el Séptimo Depósito de Sementales de Córdoba, donde cosechó más triunfos. Posteriormente se trasladó a Écija ciudad en donde trabaja actualmente.

Entre los premios y triunfos que tiene en su haber se encuentran los siguientes:

- 11 veces Campeón de España en la modalidad de enganches.
- 16 veces Campeón de Andalucía en la modalidad de enganches.
- Ganador de 7 Concursos Internacionales.
- 3 veces “Mejor Cochero de la Feria de Sevilla”.
- 7 veces “Mejor Cochero de la Feria de Jerez”.
- Socio de Honor de la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE).

Además cuenta en su haber con innumerables triunfos en concursos nacionales y regionales.

Por todo ello y como reconocimiento del pueblo de Trebujena se propone la concesión del Racimo de Oro 2.004 a Don Juan Robles Marchena.”

Recuerda que está pendiente desde el año pasado, la concesión del Racimo de Oro a Pepi Núñez, pero dado que tras conversaciones con la misma, ha mostrado la imposibilidad de su asistencia en este año a la entrega, se pospone su concesión para el próximo año.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 22.3
- Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Trebujena: Capítulo IV, artículos 11 a 15

Informe Jurídico: De conformidad del Dictamen con los preceptos legales de concesión de la Distinción.

Intervenciones:

Pide el uso de la palabra el Concejal no adscrito, Don José Cabral Fernández, para hacer ver que ya en la Comisión Informativa se dijo que no se entendía como óbice la ausencia de la que se pretendía galardonar, ya que ello sirvió para que el año pasado se justificase y en este aún se dilata la concesión a esta persona; proponiendo de forma alternativa la concesión en este año del Racimo de Oro, a Aecovi.

Por el Portavoz del grupo municipal del PA, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se reseña que ya en la Comisión Informativa, al igual que en el pasado año se defendió la concesión del Racimo de Oro a Pepi Núñez, y ello porque una persona tan humilde como la propuesta, siempre buscará excusas para diferirlo, pero que existe un compromiso y la ausencia física no es un óbice para ello, más cuando se perdió el año pasado la oportunidad. Y en relación con la alegada falta de propuesta, entiende que pudiera ser porque se piense que no valen para nada.

Por la Portavoz del grupo municipal del PSOE, Doña Juana Castillo Gómez, hace ver que ya se adquirió el año pasado el compromiso de concesión a Pepi Núñez, proponiendo al menos, que el mismo se mantenga para el año que viene.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Cárdenas Moreno, para destacar que en la conferencia dada hace unas semanas por Pepi Núñez, a la que por cierto solo asistieron unas quince personas, en la que explicó su trabajo en Etiopía, se le comentó el compromiso de concederle el Racimo de Oro; entiende que en este caso, como se ha comentado, el problema no es pagarle el viaje sino que es misionera y no puede dejar el trabajo que desarrolla. Adujo la imposibilidad de su asistencia este año, tendiendo la idea de poder asistir el año próximo o el siguiente.

Se defiende desde la Alcaldía la concesión del Racimo de Oro, pero también se entiende la necesidad de la presencia del homenajeado.

RESOLUCIÓN: Con el voto a favor de los Concejales presentes del grupo municipal de IUCA, del Concejales no adscrito Don José Cabral Fernández, del Grupo Municipal del PSOE y abstención de los Concejales del grupo municipal del PA, se acuerda:

La concesión por este Ayuntamiento Pleno del Racimo de Oro 2.004, a Don Juan Robles Marchena, por los méritos contraídos para ello.

A04200408031008.- DICTAMEN DE RATIFICACION DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

Dictamen : De la Delegación Municipal de Hacienda, de ratificación de resolución de la Alcaldía Presidencia , de fecha 7/IV/2.004, por el que se aprobaba "propuesta de Modificación Presupuestaria de los Presupuestos Municipales, condicionado en su ejecución a la ratificación de este Ayuntamiento Pleno en lo que se refiere a las transferencias de crédito entre partidas de gastos de distintos grupos de función.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 22.2.e), 70.2 y 112
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 150.1, 153, 161 y siguientes
- Real Decreto 500/90 : artículo 41 a 43
- Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del año 2.002: Bases Sexta a Undécima

Informe Técnico/Jurídico: Emitido por la Técnico de Intervención,

de conformidad con la legalidad vigente, haciéndose constar que en el caso de los créditos afectados, los mismos no pueden ser utilizados hasta la confirmación de las Subvenciones concedidas mediante resolución firme del Órgano concedente. Así mismo, se proponen transferencias de crédito, que de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las de Ejecución del Presupuesto, son competencia del Ayuntamiento Pleno.

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

La Aprobación de la Modificación número Tres del Presupuesto Prorrogado en los términos expuestos en la propuesta, sin perjuicio de su elevación al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación, al ser suya la competencia para las transferencias entre distintos grupos de función.”

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Sometido el asunto a votación, se acuerda con el voto a favor del Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández y los del Grupo Municipal de IUCA y la abstención de los Concejales de los Grupos Municipales del PSOE y PA:

- **Ratificar en la parte que compete la Resolución de la Alcaldía de fecha 7/IV/2.004.**
- **Aprobar inicialmente las transferencias de crédito entre distintos grupos de función del presupuesto de gastos del año en curso de este Ayuntamiento propuestas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 a 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con publicación en el B.O.P. y exposición pública por espacio de quince días a efectos de alegaciones, haciéndose constar que en caso de no producirse ninguna, este acuerdo debe de entenderse elevado a definitivo.

A04200408031009 .- DICTAMEN DE DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION ASPACE SUR.-

Dictamen : De UPACE, de nombramiento de un Técnico de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a los efectos de nombramiento como miembro de Fundación a constituir, para el fomento de la asistencia, educación, empleo de personas afectadas de parálisis cerebral y afines, así como la promoción y ejercicio de la tutela legal de las mismas personas cuando fuera menester, y la colaboración con cuantas entidades oficiales y particulares existan orientadas a la misma finalidad.

Dicha Fundación se denominaría "Aspace Sur".

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22 y 85
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23 y 103 a 105
- Ley 50/ 2.002 de Fundaciones

Informe Jurídico: Haciendo constar que en todo caso, el acuerdo de participación municipal en dicha Fundación, es competencia del Ayuntamiento Pleno, y que por otra parte, la representación municipal dado su carácter decisorio, debe recaer en un miembro de la Corporación, que por lógica debería de ser el Concejal Delegado de Asuntos Sociales.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad:

Nombrar como representante municipal en la Fundación Aspace Sur, al Concejal Delegado de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento.

A04200408031010.- PROPUESTA DE CONOCIMIENTO POR URGENCIA DE ASUNTOS DE INTERES.-

Propuesta: Del Sr. Alcalde, de conocimiento y resolución de asuntos no dictaminados por las correspondientes Comisiones Informativas y de urgente tramitación. En concreto en este caso, de solicitud de concesión de la gestión directa de un programa de televisión digital y muestra de disconformidad con el Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital.

Legislación aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 46 y 49 a 54
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 91.4
- Reglamento Orgánico Municipal: artículos 55

Informe Jurídico: Sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente, haciéndose constar en todo caso la necesidad de no obviar el derecho al conocimiento por parte de todos los miembros de la Comisión y por otro lado la justificación de la urgencia de la misma; concepto discrecional, que no arbitrario, a dilucidar por los miembros de la misma.

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Estudiada la propuesta y asumida la justificación de la urgente resolución de los asuntos propuestos, se acuerda por unanimidad, y en todo caso con el quorum requerido por el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación:

La aprobación de la urgencia.

A04200408031011.- PROPUESTA DE RATIFICACION DE

SOLICITUD DE CONCESION DE CANAL LOCAL DE TELEVISION DIGITAL.-

Propuesta: De ratificación de Resolución dictada, por motivos de urgencia y de cumplimiento de plazo, por el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Don Manuel Fernández Benítez, con fecha 8/VII/2.004, que es del siguiente tenor literal:

“SOLICITUD DE CONCESION DE LA GESTION DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISION DIGITAL Y MUESTRA DE DISCONFORMIDAD CON EL PLAN TECNICO NACIONAL DE TELEVISION LOCAL DIGITAL.

En relación con la aprobación por parte del anterior Gobierno del Plan Técnico de Televisión Local Digital por Ondas Terrestres y existiendo disconformidad con este plan restrictivo, en “Manifiesto por la Televisión Local de Proximidad”, documento suscrito por 11 organizaciones de televisiones locales públicas y privadas de toda España, en virtud de las atribuciones conferidas al ejercicio de mi cargo, vengo en decretar y

DECRETO:

1.- De acuerdo con el Artículo 9 Apdo. 1 de la Ley 41/95, solicitar en base a la aplicación del Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital, la concesión de la gestión directa de un programa de Televisión Digital.

2.- Manifiestar nuestra disconformidad con el Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital y solicita la suspensión de su aplicación y la negociación con todo el sector. Entendemos que este plan lesiona los intereses de los municipios que habían planificado en base a la Ley 41/95 disponer de un servicio propio de Televisión Local.

3.- Elevar este Decreto al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación definitiva.”

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.2.q)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Ley 41/95 de Televisión Local por Ondas Terrestres : art. 9
- Decreto 439/2.004 por el que se aprueba el Plan Técnico de Televisión Local Digital por Ondas Terrestres.

Intervenciones: Por el Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, Don José María Galindo Marchena se hace constar que lo que se pretende con esta acción es que se mantenga la prioridad de las Entidades Locales Municipales al acceso a la televisión local digital por ondas terrestres, que con la entrada en vigor del Plan Técnico se pierde, así como la queja institucional contra dicha reglamentación.

RESOLUCIÓN: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad:

Ratificar la Resolución de fecha 8/VII/2.004 de la Segunda Tenencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, por la que se:

1.- De acuerdo con el Artículo 9 Apdo. 1 de la Ley 41/95, solicitar en base a la aplicación del Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital, se solicita la concesión de la gestión directa de un programa de Televisión Digital a este Ayuntamiento.

2.- Se manifiesta la disconformidad de este Ayuntamiento, con el Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital y solicita la suspensión de su aplicación y la negociación con todo el sector. Ya que se entiende que este plan lesiona los intereses de los municipios que habían planificado en base a la Ley 41/95 disponer de un servicio propio de Televisión Local.

A04200408031012.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se inquiera a los Portavoces de los grupos municipales de la oposición, si desean efectuar algún ruego o pregunta al equipo de gobierno.

Legislación Básica Aplicable:

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 82.4
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 69

A) RUEGOS:

1.- Por el Concejal no adscrito, Don José Cabral Fernández, se efectúa desde la filosofía de que la democracia es participación, ruego en el sentido de que esta no se da en este Ayuntamiento. Para ello, propone que al menos se celebre sesiones plenarias mensuales o en su caso sesiones de la Junta de Portavoces. Y ello en base a compromisos que se acuerdan y luego se respetan muy poco, tanto en el Ayuntamiento como en la empresa municipal, con lo que ello conlleva de falta de respeto democrático que se tiene que denunciar.

Así mismo ruega que al menos una vez al año, se celebre un Pleno de estudio y conocimiento de la gestión municipal, como obligación moral si no legal.

Por parte del Sr. Alcalde, se hace constar que la idea de constitución de la Junta de Portavoces, hay que materializarla. En cuanto a la de celebración de sesión anual de estado del municipio, se asume planteándose como una posibilidad a estudiar.

2.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se hace constar que su grupo, en anterior sesión plenario procedió a votar favorablemente la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística pensando en el beneficio de los trebujeneros, pero no para favorecer posibles especulaciones.

A este respecto y habiendo tenido conocimiento de

Proposición no de Ley presentada con fecha 6/VII/2.004 en el Parlamento Andaluz por el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes, pidiendo una moratoria en la construcción de campos de golf, con la contradicción que ello supone entre las decisiones de estas siglas políticas a nivel andaluz y en nuestro pueblo, es por lo que ruega que a la vista de esta Proposición se retome el tema del Complejo Turístico en Trebujena en la medida de la posible incongruencia.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que en su opinión, más que un ruego parece una justificación, como pidiendo disculpas o perfilando una nueva estrategia de acoso y derribo. Asevera sin paliativos que IUCA, a todos los niveles, apoya el Proyecto Turístico de Trebujena y que así mismo, todo el mundo se debe de posicionar claramente, por que en anterior Pleno se digo por el interpelante, que "como no se iba a estar de acuerdo".

Recuerda que el Plan General de Ordenación Urbanística se ha aprobado inicialmente por unanimidad y que el equipo de gobierno ha apoyado y va a seguir defendiendo el Proyecto Turístico.

3.- .- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se reseña la existencia al final de la Avda. de Jerez, detrás de un almacén, de una goma conectada a una boca de riego que es utilizada para lavar coches, rogando se tenga control con estas cosas.

Por el Concejal Delegado de Servicios Municipales, Don Manuel Fernández Benítez, se reseña que cuando se efectuaron las obras de urbanización de la Avda. de la Constitución en un primer momento y luego para el arreglo de la Avda. de Jerez, con su conocimiento se le dio agua a las empresas constructoras desde dicha boca de riego. Que la semana pasada tuvo conocimiento de lo expuesto habiendo dado ordenes de su subsanación, quedando en asegurarse de que así haya sido.

4.- Por la Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña Juana Castillo Gómez, se ruega, por tercera vez según dice, que en las carpetas de Pleno esté toda la documentación de los asuntos a debatir.

B) PREGUNTAS:

1.- Por el Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández, se pregunta sobre la delimitación de zona de reserva de pesca efectuada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en la desembocadura del Guadalquivir.

Se contesta por el Sr. Alcalde en el sentido de que tiene conocimiento de la regulación por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de zona de reserva de pesca hasta el Caño Martín Ruiz. Que en todo caso, la regulación no la efectúa este Ayuntamiento y que en este asunto, los riacheros deben de tener su propia voz.

Que en todo caso, esta actuación fue consensuada en las

gestiones posteriores al decomiso de barcos en año pasado; y que en todo caso, si no se regula la pesca de la angula en el Guadalquivir, es como coger el rábano por las hojas.

2.- Por el Concejal no adscrito Don José Cabral Fernández, se pide información sobre actuaciones municipales en Mostresa.

Por el Alcalde-Presidente, se reseña que por parte de tres de los cuatro socios de Mostresa, acompañados por el Notario de la localidad, se procedió a la ocupación de la sede social por incumplimiento de sus funciones sociales, estándose en gestiones para recuperar la posesión y propiedad de dichas instalaciones.

3.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se pregunta si este Ayuntamiento ha comprado el local de la Cooperativa de Consumo Colobona.

Se contesta por el Sr. Alcalde en el sentido de que se tiene voluntad de compra, por las características y la ubicación del mismo que se entienden muy positivas, estándose en conversaciones y que cuando haya una propuesta en firme se traerá para su conocimiento y aprobación si procede.

4.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se pregunta por la acometida de agua potable por el Camino de la Carrera.

Se contesta por el Concejal Delegado de Servicios Municipales Don Manuel Fernández Benítez, para hacer constar que se trata de acometida dentro del área de cobertura y para usos domésticos.

5.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se pregunta si hay personas trabajando en los Chozos en el río y quienes son, así como el estado actual de los mismos.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que el titular de dichas instalaciones es la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, la cual ha sacado a concurso la explotación de los mismos y se están efectuando allí, al parecer, los trabajos previos a su puesta en funcionamiento.

6.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se pregunta por la deuda económica al día de la fecha con Endesa.

Por el Sr. Alcalde se hace ver que dentro del Convenio FAMP-Endesa, actualmente se deben cuatro meses de facturación; que en el acuerdo se regula una carencia en el pago de hasta tres meses, estando este Ayuntamiento a veces con dos meses pendientes y otras con más, pero en principio sin que la situación plantee problemas.

7.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se pregunta si se va a animar a IUCA en Trebujena a retirar los soportes electorales de

las farolas.

Por el Sr. Alcalde se hace ver que soportes no son carteles electorales, ni pancartas que aún están donde no deben pero que en todo caso, es hora de quitarlos.

8.- Por el Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista, Don Cándido Juan Caro Aguilar, se pregunta por los escombros vertidos en un principio en el Recinto Ferial y luego retirados. Inquiriendo sobre el por qué del doble gasto.

Por el Sr. Alcalde se hace ver que la gestión de dichos escombros no le han costado a este Ayuntamiento ni un duro, que los mismos han sido gestionados por la empresa urbanizadora de la Avda. de Jerez y depositados en el Camino del Berral principalmente.

9.- Por la Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña Juana Castillo Gómez, se hace constar que habiéndose ejecutado y la verdad es que hay que felicitar por ello, la plazoleta de la Barriada Juan Campos Villagrán, para cuando se piensa en urbanizar la calle que queda.

Por el Sr. Alcalde se reseña que desde la empresa pública municipal Trebujena Emprende se está estudiando actuaciones para el desarrollo de treinta y dos viviendas en la zona, a fin de que bien por una promotora local o por la propia empresa municipal se construyan en dicha calle como tramite previo y necesario a plantearse la urbanización de dicha calle. Todo ello sin perjuicio de la farragosa situación registral de dichas parcelas y que a nadie se le escapa.

10.- Por la Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña Juana Castillo Gómez, en relación con la urbanización del Plan Parcial de Palomares, pregunta el por qué se ha ejecutado las calles tan estrechas.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que en dicho Plan Parcial se han pensado y replanteado calles de doble y un solo sentido. Que es verdad que las mismas dan sensación de estrechez pero están estudiadas para su uso normal.

11.- Por la Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña Juana Castillo Gómez, se pregunta, en relación con acuerdo reciente de la Junta Local de Gobierno sobre el por qué se gratifica a un funcionario con dos mil doscientos euros, por trabajos que se deberían de hacer por el fontanero.

Por el Concejal Delegado de Servicios Municipales, Don Manuel Fernández Benítez, se hace ver que dicha gratificación, que coincide con la diferencia en retribuciones entre un Auxiliar Administrativo y un Administrativo durante unos meses, son por trabajos de gestión del Padrón Municipal de Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Por el Sr. Alcalde se refiere a que dichos trabajos son los de lectura de contadores, informatización de las mismas y resolución de reclamaciones, que como tales superan las que les corresponden a un

auxiliar administrativo y a ello corresponde la gratificación referida.

A04200408031013.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS POR EL PUBLICO ASISTENTE.-

Propuesta: Terminada la sesión, por el Alcalde-Presidente se establece un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Legislación Básica Aplicable:

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 228.2
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 89.2

Ruegos:

1.- Por el vecino Don Francisco Villagrán Vega, se ruega a la Alcaldía-Presidencia que antes de que empiece la vendimia, por este Ayuntamiento se pase la niveladora y rulos por los caminos en mal estado.

2.- Por el vecino Don José Millán Aguilochó, se ruega a la Alcaldía-Presidencia que se haga un seguimiento del estado de los caminos en los que algunos vecinos ocupan las cunetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 23:17 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena, a 3 de Agosto de 2004.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

EI SECRETARIO,